

33

yoiete de Diciembre de el año pasado, mandando se publi-
quen las Expedidas en el de setenta y cinco, imponiendo
vinguinze por Ciento sobre los bienes que se ayan en mano
muerta; Otra de veinte y ocho del mismo sobre el destino que
puede darse a los censos que se ayan las fincas pertenecientes
a Vinculaciones que se ayan para el fondo de amortiza-
cion: Otra con fecha mandando que las subastas de las
fincas de memoria de Capellanias y demas Obras pias para
imponerlas en la Casa de amortizacion se hagan en la
Ciudad en una de las Salas de la Curia, ante el Sr. Obispo
o su Provisor: Otra de veinte y seis de dicho dia sobre que se
remita al Sr. Presidente de Granada un testimonio
de cada Sr. Numerario, de Intendencia, Real y demas par-
ticulares que comprehende: Otra de veinte y quatro del mis-
mo mes sobre que los Arrendamientos, razon puntual de los depovi-
tos y consiguientes hechas en sus Arrendamientos a los bienes que
vayen perteneciendo a memoria de Obras pias, Patronatos
de Hospitales y Casas de Expositos: Otra de once de Enero de este
año por la que se manda que las Justicias de la pena de
Suspension de Oficio cumplan con lo resuelto y contenido en
el Sr. decreto de diez y nueve de Sep. ultimo; Otra de trece del
referido Enero, por la que se crea una Junta con inhibicion de todos
los tribunales para dixer la Encomendacion de los bienes per-
tenecientes a Hospitales y Hospitios; Otra de once de el
mismo, por la que se manda se devuelva a los poseedores de
Mayorazgo por via de premio la Octava parte de los